SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 035-2021

ACTA DE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ESPEJO, DEL DÍA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Hoy día jueves once de noviembre del año dos mii veintiuno, en ia Sala de Sesiones se reúne previa Convocatoria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, presidido por el señor Ldo. Benavides Herrería Carlos Alfonso, en su calidad de Viceacalde y contando con la presencia de los señores Concejales: Dr. Chugá Mayanquer Byron Rodrigo, Ldo. Cuaical Morillo José Luis, Ing. Ibujés Andrade Santiago Paúl, Ing. Méndez Chauca Ignacio David, Dr. Arturo León Cortez Procurador Síndico del GADM-E, actuando como Secretaria de Concejo la Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs. con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 034 del GADM Espejo efectuada el día jueves 28 de octubre del 2021.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008 del GADM Espejo efectuada el día viernes 29 de octubre del 2021.
6. Análisis y Discusión en Primer Debate del Proyecto de: "ORDENANZA QUE PROMUEVE, REGULA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS, EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS DP~ BENEFICIO SOCIAL EN EL CANTÓN ESPEJO" en atención al Of. N° 12 7-CE-GADM-E suscrito el 22 de octubre del 2021 por el señor Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación del GADM Espejo; dentro del cual se anexa Informe N° 008-CE-GADM-E-2021 suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Legislación y Codificación del GADM Espejo.
7. Lectura, análisis y resolución para autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de un lote de terreno ubicado en la parroquia El Ángel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi de propiedad de la señora; SALAZAR BEATRIZ Y HEREDEROS circunscrito dentro de los siguientes Linderos: LOTE N° 01: Norte.- Del P01-P02 con CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL en 18.20 mts, Sur.- Del P3-P08 con LOTE No. 2 en 19.58 mts, Este.- Del P02-P03 con MUNICIPIO DE ESPEJO en 18.34 mts Oeste.- Del P08-P01 con CALLE BOLIVAR en 18.80 mts ÁREA: LOTE N° 01: 348.51 m2. LOTE N° 02: Norte.- Del P03-P08 con LOTE N° 1 en 19.58 mts, Sur.- Del P06-P07 con BEATRIZ SALAZAR en 19.80 mts, Este.-Del P03-P04 con

Ignacio Méndez CONCEJAL
Santiago Ibujés CONCEJAL
José Luis Cuaical CONCEJAL
Byron Chugá CONCEJAL
Carlos Benavides CONCEJAL
Ing. Arnaldo Cuacés ALCALDE

MUNICIPIO DE ESPEJO en 8.66 mts, Del P04-P05 con OSWALDO GUERRERO CUCHALA en 7.50 mts y Del P05-P06 con FRANCO GUERRERO en 1.70 mts, Oeste.- Del P07-P08 con CALLE BOLIVAR en 17.30 mts, ÁREA LOTE N° 02: 348.51 mts, en atención al Of. No. 465-GADM-E-S suscrito el 26 de octubre del 2021 por el Dr. Arturo León Cortez Procurador Síndico del GADM Espejo.

8. Informe de Alcaldía N° 039 - 2021.

9. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La señora Secretaria solicita la palabra y al respecto manifiesta: Muy buenas tardes con todos y cada uno de los presentes, antes de iniciar con la presente Sesión me voy a permitir con la venia del señor Vicealcalde dar lectura al Of. N° 377-2021 A-GADM-E suscrito el 10 de noviembre del 2021 por el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal alcalde del GADM Espejo en cuya parte pertinente expresa textualmente: *"Aprovecho la oportunidad para solicitar de la manera más comedida PRESIDA la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal que se efectuará el día jueves 11 de noviembre del 2021 a partir de las 15H00 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, en razón que no puedo asistir puesto que debo participar de la Sesión Ordinaria de Consejo Provincial este día conforme lo menciona la Convocatoria N° 012-2021, suscrita por el Econ. Guillermo Herrera Prefecto Provincial del Carchi que adjunto al presente* luego de lo cual la señora Secretaria continúa manifestando: con lo cual señores Ediles tengo a bien indicarles que la persona que Presidirá esta Sesión legalmente facultado es el señor Vicealcalde el señor Ldo. Carlos Alfonso Benavides Herrería, mi estimado Licenciado devuelvo la palabra, con lo cual el señor Vicealcalde toma la palabra y al respecto manifiesta: buenas tardes Compañeros, Doctorita Tatiana Gutiérrez. Dr. Arturito, Ing. Ignacio, Ing. Santiago, Dr. Byron, Drita Jackeline, Ing. Ponce que nos honran con su presencia, esperamos que en el transcurso de la presente nuestro Compañero José Luis se integre, agradeciendo primeramente la concurrencia d&^ todos nuestros Compañeros Concejales y de los señores Directores aquí pre§^hies\ y quienes hoy en la tarde nos van a acompañar en esta Sesión de concejo darle más cordial bienvenida y también no está por demás solicitarles el debido respeto y en sus actuaciones, en el momento en el que pidan la palabra que gustosamente se les concederá de acuerdo a los temas que vamos a tratar en esta Sesión, que todos nos salga con felicidad, ponerle todo el empeño y respetando las intervenciones de los íntervinientes, por favor señorita Secretaria sírvase constatar^ el quorum.

PRIMERO: CONSTATACION DEL QUORUM.

Se procede por parte de Secretaría a constatar el quorum, ante lo cual se cuenta5^ con la presencia de cinco de seis de los miembros de la Cámara Edilicia, es decir, contamos con el quorum reglamentario para poder continuar.

Ignacio Méndez CONCEJAL

Santiago Ibarra CONCEJAL

José Luis Chaical CONCEJAL

Byron Chuga CONCEJAL

m> ^

Arnaldo Cuacés ALC.

SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El señor Vicealcalde toma la palabra manifestando, gracias señorita Secretaria, declaramos instalada esta Sesión de Concejo siendo las 15H15.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Orden del Día preparado para la presente Sesión, luego de lo cual el señor Vicealcalde somete el mismo a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes sin observación y/o obligación alguna por mayoría absoluta de votos están de acuerdo en aprobarlo.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 034 DEL GADM ESPEJO EFECTUADA EL DÍA JUEVES 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Acta en mención, luego de lo cual el señor Vicealcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes por mayoría absoluta de votos aprueban el Acta N° 034 de la Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el jueves 28 de octubre del 2021.

QUINTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 008 DEL GADM ESPEJO EFECTUADA EL DÍA VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL 2021.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Acta en mención, luego de lo cual el señor Vicealcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes por mayoría absoluta de votos aprueban el Acta N° 008 de la Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el viernes 29 de octubre del 2021

SEXTO: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE: "ORDENANZA QUE PROMUEVE, REGULA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS, EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL CANTÓN ESPEJO" EN ATENCIÓN AL OF. N° 127-CE-GADM-E SUSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DEL 2021 POR EL SEÑOR ING. SANTIAGO PAÚL IBUJÉS ANDRADE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL GADM ESPEJO,, DENTRO DEL CUAL SE ANEXA INFORME N° 008-CE-GADM-E-2021 SUSCRITO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL GADM ESPEJO.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Informe en mención, luego de lo cual el señor Vicealcalde solicita al señor Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación Ing. Santiago Ibujés su participación para que nos amplíe este punto,

Ignacio Méndez CONCEJAL

Santiago Ibujés CONCEJAL

José Luis Cuaical CONCEJAL

Byron Chugá CONCEJAL

Carlos Benavides CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés ALCALDE

ante lo cual toma la palabra el mencionado señor Concejal quien saludando cordialmente a todos y cada uno de los presentes al respecto manifiesta: Primeramente había dado lectura nuestra señorita Secretaria general, existe el Informe presentado por la Comisión de Legislación la cual presido, en la que dentro de la Justificación que recopilando la información emitida por la Dirección de Gestión Financiera dentro del Examen Especial a la Recaudación y Depósito de los Ingresos ya los Procesos de Contratación LICO-GADM-E-001-2015 para la Actualización del Catastro Predial Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo y CDC-GADME-001-2016 para la Fiscalización del Proyecto de Actualización del Catastro Predial Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, a la determinación del valor del suelo; a la información de los catastros determinados de los predios urbanos; a los cuales hace referencia este Examen, la Contraloría General del Estado realizó la siguiente observación: Inconsistencias en la determinación de las exoneraciones de impuestos prediales a las personas adultas mayores. Se incumplió el artículo 14 de las exoneraciones, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, razón y motivo muy loable como para poder presentar esta *"ORDENANZA QUE REGULA EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL VALOR DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN ESPEJO*" aprobada en el año 2014, en los artículos que hace mención el Informe presentado por la Dirección de Gestión Financiera y al Proyecto y a la Reforma a dicha Ordenanza se ha visto obligada la institución y dicha Dirección a presentarla y proponer la Ordenanza que garantiza el descuento a la Exoneración como Objetivo General de la misma, el Objetivo Específico fue realmente cumplir con la observación realizada por la contraloría que acabé de dar lectura en las cuales las Conclusiones en sí de la comisión acabó de leer nuestra Drita. y son que: "*Una vez revisado el Informe Técnico Financiero, se ha determinado que se debe actualizar el presente Instrumento Legal materia de análisis. En referencia a varias reformas realizadas^^ por parte del CONCEJO en las anteriores administraciones y la falta de actualización de acuerdo a las leyes vigentes, se ha incumplido el proceso adecuado para la aplicación de beneficio de exoneración del pago del impuesto predial de las y los adultos mayo s conforme lo determina el art. 14 de la LEY DEL ADULTO MAYOR",* cumpliendo con esta^ ley para a su vez en futuro no ser observados por este ente de control que es quien expresa textualmente lo dicho anteriormente, por ese tema antes de mocionar la aprobación en este punto del Orden del Día en primer debate quisiera si es que la Drita. Valencia nos puede hacer un resumen breve del proyecto de Ordenanza presentado por su dirección y por su persona conjuntamente con sus Técnicos,, vuelvo y repito antes de proceder a mocionar en este punto, muchas gracias, luego^> de lo cual el señor Vicealcalde concede la palabra a la Srita. Directora de Gestión Financiera Dra. Jackeline Valencia antes de lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá solicita la palabra y saludando cordialmente a todos y cada uno de los presentes al respecto menciona: muchas gracias el tiempo para expresarme, bueno si le estaba revisando detalladamente la Ordenanza, el Proyecto seguramente es

Ignacio Mendez
CONCEJAL
Santiago Ibarra
CONCEJAL
José Luis Cu
CONCEJAL
Byron Chugá
Ing. Arnaldo Cuac
LCALDE

nuevo porque deroga todas las ordenanzas anteriores más sin embargo yo quisiera mi Drita. Jackeline que se centre en si hubo un vacío legal en nuestra Ordenanza anterior, la cual incurrió en una observación de la Contraloría o fue que la institución no aplicó la Ordenanza en su momento, la Institución, entonces centrarnos en esos puntos para ir diferenciando, porque en lo que yo estoy leyendo básicamente casi no hay cambios significativos, entonces quiero que me explique, aquí este es el cambio profundo, esta es la actualización vs a la anterior y por qué la anterior fue observada y en esta no nos observa, en el punto específico de ia Contraloría por favor mi Doctorita Valencia, ante lo cual toma la palabra la Srita. Directora de Gestión financiera Dra. Jackeline Valencia y saludando a los presentes manifiesta: nosotros nos habíamos reunido a revisar y teníamos un expediente en el cual tenemos la Ordenanza inicial y a esta Ordenanza tenemos dos reformas y había contraposición, en primer lugar la Ordenanza en la que se estaba basando no estaba con la Ley del Adulto Mayor, en qué año salió esa Ley pregunta el señor Concejal Dr. Byron Chugá, la Dra. Valencia continúa indicando. La de la Ordenanza le voy a decir en el año 2017-2018, la Ordenanza que estaba vigente, la inicial que había contemplaba la Ley del Anciano y la Ley cambió, entonces en primer lugar nuestra Ordenanza en primer lugar estaba desactualizada, después se hicieron dos modificaciones a esta Ley que no estaba actualizada y había entre las dos Reformas contraposición, entonces estábamos con una base legal del Municipio obsoleta, los beneficios si me ayuda Dr. León de la Ley del Adulto Mayor en el Art. 14, ahí le dice claramente que la Ley del Adulto Mayor tiene exoneración de los impuestos prediales, el 50%, en ese momento la Dra. Tatiana Gutiérrez da lectura al *"Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.- De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal",* el señor Concejal Ing. Santiago Ibujés acota: se encuentra aquello en la página número dos, considerando número tres^ aquello que acaba de dar lectura la Drita. Tatiana, por favor Compañeros leerán x están quedados en la lectura, la Dra. Jackeline Valencia continúa indicancíor entonces miren, al cumplir esto nosotros que dar la exoneración, estaba"^ comentando hace un ratito también en el tema del agua potable, los servicios básicos ahí mismo dispone la Ley que es el 50% de los servicios básicos, en lo del impuesto dice el impuesto predial, ninguno de los derechos son transferibles dice la Tributación, yo como Adulto no pago, pero pasa a terceras personas y se paga, entonces aquí el asunto es que tienen que haber la actualización en los catastros y es por eso que estamos también con esto y estamos haciendo llenar los formulanlos que ya tenemos que socializar para que presenten, a pesar que estamos haciéndolo en un Formulario extra, porque la Ley dice que ellos deben ser responsables de decir yo tengo estos bienes y necesito la exoneración y si no cómo sabemos acota el señor Concejal Ing. Santiago Ibujés, la Dra. Valencia continúa manifestando:

Ignacio Mendez CONCEJAL
Santiago Ibujes CONCEJAL
José Luis Cuaical CONCEJAL
Byron Chugá CONCEJAL
Carlos Benavides CONCEJAL
Ing. Arnaldo Cuacés ALCALDE

estamos cruzando, hemos cruzado, hay un proceso en el Sistema Catastral en uno de los módulos que sí les conecta un poco con edades, entonces hemos cruzado pero no siempre está, entonces nosotros lo que ha estado registrado en el catastro estamos quitando para volver a poner los que son exonerados, les comento esto porque a nivel de Auditorías y es lo que les habían observado, yo no estuve en la Auditoría que pasaron y en otras auditorías, a ustedes les sancionan como Financiera o como Jefe de Rentas porque han recibido la exoneración personas que ya están muertas, entonces nos toca aplicar esto nos toca ver que los ciudadanos que reciban el beneficio no estén muertos, que sea persona viva, en ese momento interviene el señor Concejal Dr. Byron Chugá y dice: puedo preguntar nuevamente, disculpen la intromisión, bueno sí mi Doctorita yo entiendo de la actualización de Ley que constantemente se van actualizando, pero en sí la observación de Contraloría no va en relación a que nosotros tenemos una normativa caduca, no es esa la observación, es que no se ha aplicado dice la Dra. Valencia, a lo que el señor Concejal manifiesta: exactamente y continúa acotando: entonces las inconsistencias es que la Ordenanza que nosotros sí la tenemos y justamente la tenemos y en su Art. 11 de “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE GARANTIZA EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCATNARILLADO A LAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN ESPEJO” que fue en el mes de febrero del año 2019 que hablaba justamente de eso que textualmente dice: *“Art. 11.- Toda persona que habiendo cumplido los sesenta y cinco años de edad, y/o personas con discapacidad que deseen acogerse a la exoneración del impuesto predial, presentar la cédula de ciudadanía y/o carnet de discapacidad, al momento de realizar el pago, de conformidad como lo establece el Art. 1 y 4 de la Ley del Anciano y Art. 75 de* A *Ley Orgánica de Discapacidades”,* entonces nosotros si tuvimos la normativa, cóm hacer, cómo cobrar en este caso el mecanismo, la Ordenanza, la Ley para cobrar, pero la observación es que no hemos ejecutado y hubo muchas observaciones ©q. cuanto a su aplicación, y por no actualizar la Ley indica el señor Concéjal Ing: Santiago Ibujés, el señor Concejal Dr. Byron Chugá continúa mencionando: porque nosotros con Ley actualizada o desactualizada nosotros manejamos nuestra Administración, que tenemos que actualizarla obviamente tenemos que hacerlo porque no está todo escrito en piedra, la Ley como en todo los elementos se va actualizando y nosotros tenemos que ir actualizando nuestra normativa que tenemos a la Ley que está vigente, y que eso está bien porque estamos haciendo^L una Ordenanza ya con la Ley del Adulto Mayor vigente, ahora esta Ley me dib^que ~ esta Ordenanza nueva se va aplicar a partir del año dos mil veintitrés, no Formulario nada más indica la Dra. Valencia, el señor Concejal Dr. Byron Chugá a respecto dice: ah ya un formulario nada más, está bien, porque nosotros así no aprobemos esto, tenemos que cumplir la Ley, en base a la Ordenanza que tenemos y ya tenemos que seguirlo haciendo, porque si no nos va a seguir observando,

señor Concejal Dr. Chugá nuevamente interviene manifestando: aquí una cosita disculpe, anteriormente a esta Ordenanza si nosotros nos fijábamos había una serie de requisitos que pedía la Institución pero después en la actual se pedía o se pide la cédula de ciudadanía, esto es acogido o-era acogido específicamente por la Ley de Simplicidad de Trámites, entonces esta Ley solamente le obliga a que presente la cédula de ciudadanía y la Institución se encarga de dar el servicio o dotar el servicio por el solicitante, entonces aquí también hay que considerar esa Ley, porque si nosotros vamos a seguir poniendo más cosas vamos a tener una queja de la gente, ante lo cual la Dra. Valencia manifiesta; sí, estoy de acuerdo, cuando el servicio por ejemplo y es que es a veces así, cuando yo tengo el servicio de transporte yo me subo al bus y presento mi cédula y ya recibo el beneficio, porque ahí si es con la simple presentación de la cédula se recibe el beneficio, en el agua potable usted va y le dice señor yo soy de la Tercera Edad aquí está mi cédula y enseguida le descuentan porque no hay otro requisito pero en este caso está muy clarito, solo por eso, estamos dándoles las facilidades ie tenemos ya lleno el formulario, ahora la Lda. Marielena Carlosama creo que trajo unos formularios de unos interesados y me fue a preguntar Doctorita que tenemos que poner, porque creo que eran varios terrenos y yo le dije mijita solo el avalúo, este es el avalúo la suma del terreno y de la construcción entonces el que hay que poner es este y ya lo están haciendo, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta: una pregunta, supongamos que el señor que viene a pedir la exoneración del impuesto cumpla aquí en nuestro Cantón y en otros cantones tenga propiedades, la Dra. Valencia manifiesta: la declaración que el firma lo hacer responsable, a lo que el señor Concejal añade: pero si esa declaración no es ni siquiera juramentada, la Dra. Valencia menciona: pero está con una firma y con copia de su cédula, el señor Concejal Dr. Chugá añade: pero aquí la Ley, la Ley obliga a que sea en su territorio, su jurisdicción o a nivel nacional, la Dra. Valencia responde: lo que hemos hecho' siempre es en la jurisdicción, el señor Concejal Dr. Chugá añade: exactamente, la Dra. Valencia acota: porque yo no tengo control de lo de afuera, entonces vuelvo y repito esa información nosotros como Institución dentro de nuestro sist^ma^ debemos tenerla al momento de computar y decir usted si aprueba porque usted no tiene propiedades inscritas en nuestra institución , si aplica y listo presente la cédula y nada más a lo que la Dra. Valencia acota: sí, estamos en eso y eso si se va a verificar pero él está presentando por qué, porque la Contraloría está exigiendo la Declaración Juramentada, ósea no exigiendo proponiendo porque ellos no exigen ellos recomiendan, el señor Concejal acota: el tema de la Simplicidad lo estaríamos obviando, Dra. Valencia argumenta: pero mire nosotros estamos haciendo la simplicidad de los documentos que nos permita a nosotros tener un respaldo, porque si no lo hago yo después me van a decir Usted ha hecho porque solamente vio en el sistema y después y justo lo que Usted me dice el no declara, les comento y el por qué hacemos este formulario, les explico, porque para nosotros que estamos en la parte Tributaria, si es que hacemos o dejamos de hacer después

Ing. Arnaldo Cuacés ALCALDE
Carlos Benavides CONCEJAL
Byron Chugá CONCEJAL
Jorge Luis Guaical CONCEJAL
Santiago Ibujés CONCEJAL
Ignacio Morales CONCEJAL

entonces eso no más para aclarar un poco, la Dra. Valencia al respecto añade: en una de esas Reformas nos dice que con la sola presentación de la cédula, pero si vemos los requisitos de exoneración también nos dice que son quinientas remuneraciones básicas entonces, está en contraposición porque tiene que cumplir con el requisito de las quinientas remuneraciones básicas, luego de lo cual solicita la palabra el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical quien saludando a los presentes manifiesta: si bien es cierto una vez conversamos en una reunión sobre este tema, por qué razón le digo, que no la hayan aplicado los que estaban cobrando es muy diferente, la Ordenanza la tenemos yo me acuerdo que yo traje a las personas y fuimos los encargados de avisar al Adulto Mayor que con su cédula les hicieron llena el formulario antes del mes de diciembre y también se socializó Drita. Valencia aquí, se perifoneó, las personas Adultos Mayores vengan con su cédula y mucha gente vino aquí se les llenó ese formulario y en enero, febrero del presente no se les cobró, solos los gastos administrativos creo que era nada más, las tasas, la Dra. Valencia acota: pero justamente como usted dice es lo que dice la norma, dice aquí: *"Toda persona que haya cumplido sesenta y cinco años con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones (es decir dos mil dólares) unificadas o que tuvieren un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones (que son doscientos mil dólares) básicas unificadas, estarán exoneradas del pago de los impuestos fiscales y municipales*" por eso es que los Adultos Mayores no pagan impuesto a la renta, no pagan el IVA, son impuestos fiscales, y los impuestos Municipales son los impuestos que tenemos acá, los impuestos prediales, también tienen exoneraciones por tercera edad en las tasas notariales pero por otras circunstancias que les da la Ley entonces en ese caso cuando ustedes o alguien saco porque no sé quién lo hizo, sacó la normativa que con la simple presentación de la cédula ya tenía el derecho no podía ser, porque tiene que cumplir estos requisitos, ya; y esos requisitos son encargados de traer ellos, de traer una certificación o notariada, pregunta el señor Concejal Dr. Byron Chugá, a lo que la Dra. Valencia responde: verá, todavía eso no se ha resueltó^^ porque lastimosamente hay muchos señores que a veces van a pedir la exoneracion por decir de un dólar y al hacerles notaría les va a costar creo que treinta dolares, entonces a nivel de Municipalidades se está haciendo aprobar unos formularios? que es lo que les dije que entrará en vigencia desde el año dos mil veintitrés pero como especie valorada, una especie valorada diseñada para poder imprimir si ahorita estamos ya a las puertas, a qué horas mando a imprimir una especie valorada, pero sí estamos a petición del interesado que ya están acercándose, 'Xi-n? haciéndoles llenar un Formulario con firma de responsabilidad, que ellos tiene que decir que no ganan más de dos mil dólares, como una declaración personal,-con una copia de su cédula y adjuntando también el detalle de todos y cada uno de los predios con las claves catastrales que no llegue y no supere los doscientos mil dólares, eso es lo que estamos haciendo con un documento que ellos sean los responsables de decirnos qué es lo que tienen, nosotros podemos confirmar, el

Ing. Arnaldo Guacés
ALCALDE
Byron Chugá
CONCEJAL
José Luis Cuaical
CONCEJAL
Santiago Ibujés
CONCEJAL
Ignacio Morales
CONCEJAL

nos sancionan, entonces la omisión de tener una Declaración Juramentada que en ninguna parte está, pero que es el documento legal más probo, la omisión si nos falla eso, nosotros estamos valiéndonos de un documento que no les cueste, nos da pena de los Adultos Mayores que tienen que pagar cinco dólares de impuestos, a lo que el señor Concejal Dr. Byron Chugá argumenta: perfecto, Doctorita espere, no le van a presentar para que les exoneren y van a seguir pagando el impuesto sin la exoneración para no cancelar esa Declaración Juramentada y nosotros como Institución vamos a seguir cometiendo las mismas equivocaciones, ante lo cual solicita la palabra el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical argumenta. Perdón señor Vicealcalde, yo sugiero como se ha venido haciendo, le entiendo también mi estimada Doctorita que tenemos que tener en la parte tributaria el respaldo, pero como decía mi Compañero Byron yo tengo mis terrenos y propiedades acá, no me voy a ir a pagar en la ciudad de Ibarra, no me sale, no puedo, verá Doctorita Valencia entonces, los de la tercera edad acá en el Cantón espejo que tienen sus predios son pocos, y la mayoría bajó en el otro año se pagaba un tanto por ciento y en este año bajó darse cuenta, porque ya lo hicieron haciéndoles notaría unos veinte dólares que les cobren a ellos, preferiblemente como dice el Dr. Byron, sigo no más pagando el impuesto sin la exoneración, a lo que el señor Concejal Dr. Byron Chugá argumenta: y nosotros seguimos incurriendo en nuestra observación, debemos tener un documento para respaldarnos y eso obviamente nos sirve pero debemos hacer caso a la Ley y ahora también lo que dijiste José Luis que, creo que está dentro del cuarenta o sesenta por ciento del Catastro son personas de la Tercera Edad, eso Doctorita Valencia por eso le dije nosotros debemos tener acá con nuestros sistemas actualizados y cuáles son los impactos también y en esto así haya disminución, nosotros tenemos que cumplir con la Ley, el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical manifiesta: por ejemplo José Luis Cuaical no tienen terrenos aquí pero si tienen mis Papis de la Tercera Edad, ellos son los beneficiados, ejemplo también lo que pasó en Ibarra, no han tenido Ordenanza pero ellos se basaban a la Ley, van que les den pagando los mayorcitos el terreno de don Ignacio Méndez por^v ejemplo, no señor Usted ya está registrado aquí usted y usted están con más de^ setenta años a Usted les vamos a registrar, ante lo cual la Dra. Valencia dicef no es que no había Ordenanza si hay Ordenanza, el señor Concejal Dr. Byron Chugá acota: para subsanar la, o mejor dicho para ejecutar la observación que hace3 los de Contraloría tenemos que hacer uso de la Ordenanza actual al pie de la letra de lo que dice la Contraloría en las cosas que hemos estado errando, porque creo que esta Ordenanza entrará en vigencia para el próximo año, ante lo cual la señorita Secretaria solicita la palabra y dice: no, creo que han entendido mal, perdón, no es para el próximo año, toda vez que ustedes aprueben en segundo y definitivo debate ^. se remite al Registro Oficia! para que entre en vigencia, el señor ConcejM^ argumente: ahora los plazos para registrarse, hasta cuándo es, a lo que la Drita. Valencia, la Dra. Valencia responde: está hasta el treinta de noviembre del presente año, ellos ya saben y ya se están registrando, el señor Concejal Dr. Byron Chugá

Ing. Arnaldo Cuacés
ALCALDE

Carlos Benavides
CONCEJAL

Byron Chugá
CONCEJAL

José Luis Cuaical
CONCEJAL

Santiago Ibujés
CONCEJAL

Ignacio Méndez
CONCEJAL

manifiesta: exacto pero haciendo caso a la otra Ordenanza, la Dra. Valencia añade: están registrándose y van a recibir el beneficio pero ya lo va a recibir amparado en esta Ley, sino que lo único que estamos haciendo es respaldando legalmente, el beneficio de los Adultos Mayores tiene que existir, el señor Concejal Dr. Byron Chugá argumenta: exacto, ahorita me aclaró, no es que no hubo la Ley para hacer exoneración de impuestos a los Adultos Mayores, la señora Secretaria indica al respecto: hay una pequeña confusión no es la observación de la Contraloría dirigida solamente a la aplicabilidad sino también a la caducidad de la norma, que era también lo que nos impedía, el señor Concejal Dr. Chugá menciona: siendo así debe estar aquello en el Informe, también eso dice la Contraloría pregunta, la señorita Secretaria responde: si está dentro del Informe y claro que lo menciona, eso es lo que dice la Contraloría que nosotros debemos actualizar la norma, porque la norma está desactualizada desde hace mucho tiempo por eso la observación, a lo que el señor concejal Dr. Byron Chugá añade: es que en el antecedente no ponen eso, solo ponen porque no se aplicó, entonces deben de poner en el informe eso igual, porque aplicando se está aplicando indica el Ldo. José Luis Cuaical yo he palpado abajo, el señor Concejal Dr. Byron Chugá argumenta: con la ley del Anciano, hoy es del Anciano pregunta, a lo que la Dra. Valencia responde: hoy es del Adulto Mayor, el señor Concejal Dr. Chugá añade: tanto de la Ley del Anciano como del Adulto Mayor el beneficio es el mismo, la Dra. Valencia acota: no ha cambiado, entonces nuestra Ordenanza lo que aplica es que esté legalmente actualizada para su aplicabilidad, los beneficios reciben no hay problema lo único que hay problema, lo único que se dice es que un Formulario ya impreso regirá a partir del año dos mil veintitrés, las Leyes Tributarias, si es que esta exoneración, este tributo que es un impuesto anua! no cierto, cuando es un tributo anual entra inmediatamente en el año siguiente, cuando es un tributo mensual como es el IVA si es que hay algún cambio, entra inmediatamente en el siguiente mes, entones esta Ordenanza se aplicará a partir del primero de enero del año dos mil veintidós porque entra en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial, la Dra. Valencia pregunta sí es que alcanzan a publicarla, la señora Secretaria responde, si alcanzam<os claro que sí yo puedo llevar Ordenanzas al Registro Oficial máximo hasta el veinticu?atro de diciembre, ellos tienen esa última semana, pero no me gustaría caer en eso y hacer las cosas mejor con su debido tiempo, el señor Concejal Dr. Byron Chugá acota: eso no más de mi parte entonces Compañeros o hay que pulir algo más dentro de este documento, ante lo cual la Dra. Valencia responde: no, en ese instante nuevamente solicita la palabra el señor Concejal Ing. Santiago Ibujés manifestando: Compañeros solamente voy a hacer énfasis en esto, que tal vez no se entendió bien y es bueno tener un poquito el tiempo para discutir, vuelvo y reí ito para que nos entendamos de una mejor manera, en el considerando de la página dos en el cual emite el Informe la Comisión de Legislación y Codificación a la nosotros pertenecemos y hacemos un insisto digamos en la lectura del Art. 14 que es el que acabó de leer la Drita. Gutiérrez y así una serie de considerandos, tenemos

Ing. Arnaldo Cuacón
ALCALDE

Carlos Benavides
CONCEJAL

Byron Ch
CONCEJ

la Ley Orgánica de Discapacidades, la Ley del Adulto Mayor, una que se encuentra en vigencia de las Discapacidades que es de septiembre del 2012 y así algunos considerandos que nosotros tenemos obviamente que nos ampara a realizar nuestro Informe, entonces como el Dr. Byron decía, es de que le coloquen en las observaciones, está tenemos el Art. 37, 237, 238 de la Constitución de la República, todos los artículos que en el Informe, en los Considerandos nosotros podemos tener para emitir nuestro Informe favorable, en el punto dos punto uno que es la Justificación como tal, hago hincapié y voy a volver a leer, página cinco: "La *Contraloría General del Estado realizó la siguiente observación: <u>Inconsistencias en la determinación de las exoneraciones de impuestos prediales a las personas adultas mayores.</u> Se incumplió el artículo 14 de las exoneraciones, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores"* es decir que, no se determinó sí o no cabía esto, por eso es que en los predios, por las denuncias emitidas a la Contraloría, nos hacen esa observación a las Personas Adultas Mayores, se incumplió el Art. 14 de las exoneraciones de la Ley Orgánica actualmente llamadas Personas Adultas Mayores la caducidad de la Ley hace tal vez cometer este tipo de inconsistencias u errores, por eso el Departamento, la Municipalidad se ve obligado a presentar esta nueva Ordenanza donde ya no van a existir esas contraposiciones tanto de inconsistencias en determinar ciertas áreas para las exoneraciones, tanto como para cumplir el Art. 14 de la Ley del Adulto Mayor dice en aquella justificación y; lo último que quiero hacer también un poco de énfasis que en los Objetivos claramente dicen: *"Objetivo General: Analizar y realizar todas las correcciones respectivas de las reformas a la ORDENANZA QUE GARANTIZA EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN ESPEJO" conforme la normativa Legal Vigente, para que sirva como instrumento principal en el proceso* cf< *exoneración del pago del impuesto predial de las y los Adultos Mayores del Cantón Espejo, previo a la emisión de títulos de crédito del año 2022", y el Objetivo Específico es: "Cumplir con la observación realizada dentro del examen especial a la recaudación y depósitos de'^ los ingresos;* a *los procesos de contrataciones LICO-GADME-001-2015 para la "Actualización del Catastro Predial Urbano del Gobierno Municipal de Espejo" y CDC-GADME-001-2016 para la fiscalización del proyecto de actualización del Catastro Predial Urbano del Gobierno Municipal de Espejo"; a la determinación del valor del suelo; a la información de los catastros y a la determinación de los predios urbanos; y, alas denuncias presentadas con relación a los predios con claves catastrales 0403510170020, 0403510070012, 0403530390083, 0403530390096, 0403510120049, 0403500130072, 0403510430041 y 0403510430042,en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 201 31 de julio del 2020; correspondiente a la orden de trabajo 004-DPC-AE-2020 de 21 de septiembre de 2020, modificada mediante memorando EMS-0352-DPC-2020 de 20 octubre de 2020. Realizada por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO",* continúa el señor Concejal Ing. Santiago Ibujés: *"Concluimos.- Una vez revisado el Informe Técnico Financiero, se ha determinado que se debe actualizare! presente Instrumento Legal materia de análisis.- En referencia a varias reformas realizadas por parte del CONCEJO en las*

Ing. Arnaldo Cuacés Benavides
ALCALDE
VICEJAL

anteriores administraciones y la falta de actualización de acuerdo a las leyes vigentes, se ha incumplido el proceso adecuado para la aplicación del beneficio de exoneración del pago del impuesto predial de las y los adultos mayores conforme lo determina el art. 14 de la LEY DEL ADULTO MAYOR" de esta manera concluye la Comisión donde sí es necesario para la Comisión actualizar este instrumento, para no caer en las inconsistencias y observaciones y para determinar y actuar con el Art. 14 que nos da la Ley del Adulto Mayor, en referencia varias Reformas porque las hemos hecho varias Reformas realizadas por el Concejo en las anteriores Administraciones y la falta de actualización dice clarito en la recomendación, de acuerdo a las Leyes vigentes, que es una observación de la Contraloría que se ha incumplido el proceso adecuado para la aplicación del beneficio de exoneración del impuesto predial, entonces; las dos cosas, la falta de actualización de la Ley para cumplir con el citado artículo y la inconsistencias en la determinación de las exoneraciones y las recomendaciones la numero dos textualmente dice: "Se incluye Disposición Transitoria que textualmente expresa: "EL FORMULARIO DE ATENCIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES, entrará en vigencia a partir del Ejercicio Económico 2023", por qué el Formulario a través del año dos mil veintitrés y no del año dos mi veintidós, porque esto tenemos que hacer imprimir en el Instituto Geográfico Militar porque es una especie valorada la cual tendrá sus ingresos por servicios en la Municipalidad, por eso solamente el Formulario creo que obligatoriamente tendremos que hacerlo porque es una Disposición Transitoria que irá dentro de la Ordenanza para el año dos mil veintitrés y en el proceso en el Segundo Debate incluiremos el borrador del Formulario para que tengan conocimiento de eso, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá pregunta si exige la Ley el Formulario para los Adultos Mayores en este caso, para la exoneración de impuesto exige la Ley que se presente un formulario, ante lo cual el señor Procurador Síndico responde: no, eso es un asunto interno de organización, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá menciona: exactamente, a eso voy ahora; cómo se va a hacer para ese próximo año; la Dra. Valencia: estamos ya haciéndolo con un Formulario pre impreso, con una solicitud y les ayudamos a llenar, ene se instante la señorita Secretaria corre traslado al señor Concejal Dr. Byron Chugá del modelo de Formulario que hizo llegar el Departamento Financi para el efecto, este formulario tiene la misma validez jurídica que el que van imprimir en el Instituto pregunta el señor Concejal Dr. Chugá, la Dra. Valencia menciona: si, pero el uno no tiene costo pero es por la premura, señor Concejal Dr. Chugá vuelve a intervenir manifestando: eso nada más, lo único que necesitamos es que la Contraloría vea que estamos cumpliendo con la Ley, a lo que el señor. Concejal Ing. Santiago Ibujés acota: nada más y que actualicemos, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta: ahora la estrategia y cómo nosotros^oder aplicar bien la Ley es lo que nosotros tenemos como Técnicos y también coi Concejales ver el procedimiento adecuado, ante lo cual el señor Concejal Ing. " Santiago Ibujés acota: Byron cómo determinas aquello, tenemos un instrumento que es nuestra base legal que es la política pública que se llama Ordenanza anexo al

Ignacio Rodríguez CONCEJAL
Santiago Ibujés CONCEJAL
José Luis Cualcal CONCEJAL
Byron Chugá CONCEJAL

Formulario, con eso determinas si estás haciendo bien, el señor Concejal Dr. Chugá nuevamente interviene y dice: entonces por qué no lo hicimos, la Ordenanza la tenemos y la Ley de hoy es la misma a eso voy, lo que yo veo y yo observo dentro de este proceso y dentro del manejo de la Ley para que se cumpla y reciban este beneficio las personas tanto adultas mayores como los señores de discapacidad es que nosotros no tenemos información clara dentro de la institución, eso es el problema, porque si nosotros tenemos toda la información dentro de un sistema es decir, mi Doctorita le dice al Técnico de Sistemas, necesito saber cuántas personas adulta mayores entran dentro de este beneficio aplicando esta Ordenanza listo, entonces el señor de Sistemas me dice, estas son las personas que entran a recibir la exoneración del impuesto listo ya, consta y se hace, ese es el procedimiento pero no tenemos, la Dra. Valencia al respecto dice: solamente quisiera acotar esto, nosotros tenemos un catastro de predios con nombres y número de cédula, pero los que manejan las edades no son las Municipalidades sino el Registro Civil para yo poder compensar eso tenemos que tener la información, pero para pedir y hacer un Convenio con el Registro Civil yo necesito un servidor de diez mil dólares y se hace un Convenio con el Registro Civil para poder trabajar, entonces si se le dice ahorita al Compañero de Sistemas me van a decir que no se tiene porque no es la obligación de nosotros tener esa información aquí, se dice que con la presentación de la cédula se va a recibir el beneficio, pero ya vimos que no es solo con ello, entonces estamos adjuntando al documento la cédula, la información de los bienes que no gane más de dos mil, pregunta entonces el señor Concejal Dr. Byron Chugá. Drita. qué necesitamos para evitar que no nos den bien la información, necesitamos calcular dentro de la institución, cuánto tiene de propiedades y de sus propiedades a cuánto ascienden el avalúo, podemos validar con lo que me den y yo puedo sacar abajo pero no sé tendré que sacar por nombre y número de cédula cuánto tiene e ciudadano, pero no puedo saber si tiene el beneficio por Tercera Edad, dice la Dra Valencia, una vez escuchado todas las opiniones vertidas el señor Concejal Ing Santiago Ibujés manifiesta: perdón señor Vicealcalde; bueno yo creo aue sí s e entendió y es lo bueno de estas discusiones y deben ser así, aprendemos algc^dad a día, si me interesaría y yo voy a hacer hincapié en lo siguiente, es bueno leer los Informes que presentan las Comisiones de la Municipalidad y la Drita. porque de ahg^ salen las necesidades que dice Byron y como nos tocó hacer a nosotros obviamente x lo entendemos pero si son buenas las preguntas que hace Byron porque miren, se parte de un todo y se llega a una conclusión Avalúos y Catastros yo creo que es una clave porque ahí va el examen, ósea tampoco podemos echar de menos a otras ^v instancias pero seamos lógicos nada más, si el Examen lo hacen a Avalúos y\ Catastros es desde ahí que está naciendo el error, entonces yo creo que é^lógico^ esta y que bueno que se entendió el tema, desde ahí parte todo y se llega á me Conclusión de la Ordenanza, con estos antecedentes y esta discusión parece magnifica, gracias por la intervención Byron Joselito Compañeros Drita. Gutiérrez y Drita. Valencia me permito con ia lógica del caso mocionar que, se

Ignacio Fernández CONCEJAL
Santiago Ibujés CONCEJAL
José Luis Cunical CONCEJAL
Byron Chugá CONCEJAL
Carlos Benavides CONCEJAL
Ing. Arnaldo Cuacés ALCALDE

apruebe en primer debate la “ORDENANZA QUE PROMUEVE, REGULA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS, EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL CANTÓN ESPEJO”, moción que es respaldada por el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical, al no existir moción contraria ni distinta, se somete a votación la moción presentada quedando los resultados de la siguiente manera: Dr. Byron Chugá vota a favor de la moción, Ldo. José Luis Cuaical vota por a favor de la moción, Ing. Santiago Ibujés es el proponente de la moción, Ing. Ignacio Méndez vota a favor de la moción, señor Vicealcalde Ldo. Carlos Benavides vota a favor de la moción, de esta manera el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo por mayoría absoluta de votos, **RESUELVE: Primer Debate del Proyecto de: “ORDENANZA QUE PROMUEVE, REGULA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS, EL DESCUENTO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y EL VALOR DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL CANTÓN ESPEJO” en atención al Of. N° 127-CE-GADM-E suscrito el 22 de octubre del 2021 por el señor Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación del GADM Espejo, dentro del cual se anexa Informe N° 008-CE-GADM-E-202; suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Legislación Codificación del GADM Espejo.**

SEPTIMO: LECTURA, ANALISIS Y RESOLUCION PARA AUTORIZAR LA^ PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA EL ÁNGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCH PROPIEDAD DE LA SEÑORA; SALAZAR BEATRIZ Y HEREDERO CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: LOTE N° 01 NORTE.- DEL P01-P02 CON CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL EN 18.20 MTS, SUR.- DEL P3-P08 CON LOTE NO: 2 EN 19.58 MTS, ESTE.- DEL P02-P03 CON MUNICIPIO DE ESPEJO EN 18.34 MTS, OESTE.- DEL P08-P01 CON CALLE BOLIVAR EN 18.80 MTS ÁREA: LOTE N° 01: 348.51 M2. LOTE N° 02: NG^TE.- DEL P03-P08 CON LOTE N° 1 EN 19.58 MTS, SUR.- DEL P06-P07 C BEATRIZ SALAZAR EN 19.80 MTS, ESTE.-DEL P03-P04 CON MUNICIPIO DE ESPEJO EN 8.66 MTS, DEL P04-P05 CON OSWALDO GUERRERO CUCHALA EN 7.50 MTS Y DEL P05-P06 CON FRANCO GUERRERO EN 1.70 MTS, OESTE.- DEL P07-P08 CON CALLE BOLIVAR EN 17.30 MTS, ÁREA LOTE N° 02: 348.51 MTS. EN ATENCIÓN AL OF. NO. 465-GADM-E-S SUSCRITO EL

Ing. Arnaldo Cuacés
ALCALDE

Carlos Benavides
CONCEJAL

26 DE OCTUBRE DEL 2021 POR EL DR. ARTURO LEON CORTEZ PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO.

Se procede por parte de Secretaria dar lectura al Oficio en mención, luego de lo cual el señor Vicealcalde concede la palabra al Dr. Arturo León Cortez Procurador Síndico del GAD Municipal de espejo para que esplique sobre el particular, quien tiene a bien ratificarse en el Oficio e Informe presentado por su persona, luego de ello el señor Vicealcalde somete el punto a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia ante lo cual el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical en base al Informe Jurídico presentado mociona se apruebe mediante Informe Favorable la Partición Extrajudicial de un lote de terreno ubicado en la parroquia El Ángel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi de propiedad de la señora; SALAZAR BEATRIZ Y HEREDERO, moción que es respaldada por el señor Concejal Ing. Ignacio Méndez, al no existir moción contraria ni distinta, se somete a votación la moción presentada quedando los resultados de la siguiente manera: Dr. Byron Chugá vota a favor de la moción, Ldo. José Luis Cuaical es el proponente de la moción, Ing. Santiago Ibujés vota a favor déla moción, Ing. Ignacio Méndez vota a favor de la moción, el señor Vicealcalde Ldo. Carlos Benavides vota a favor de la moción, de esta manera el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo por mayoría absoluta de votos, **RESUELVE: Autorizar mediante INFORME FAVORABLE la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de un lote de terreno ubicado en la parroquia El Ángel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi de propiedad de la señora; SALAZAR BEATRIZ Y HEREDEROS, circunscrito dentro de los siguientes Linderos: LOTE N° 01: Norte.- Del P01-P02 con CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL en 18.20 mts, Sur.- Del P3-P08 con LOTE No: 2 en 19.58 mts, Este.- Del P02-P03 con MUNICIPIO DE ESPEJO en 18.34 mts, Oeste.- Del P08-P01 con CALLE BOLIVAR en 18.80 mts ÁREA: LOTE N° 01: 348.51 m2. LOTIE N° 02: Norte.- Del P03-P08 con LOTE N° 1 en 19.58 mts, Sur.- Del P06-P07 corí BEATRIZ SALAZAR en 19.80 mts, Este.- Del P03-P04 con MUNICIPIO DE ESPEJO en 8.66 mts, Del P04-P05 con OSWALDO GUERRERO CUCHALA en V 7.50 mts y Del P05-P06 con FRANCO GUERRERO en 1.70 mts, Oeste.- De*f07-P08 con CALLE BOLIVAR en 17.30 mts, ÁREA LOTE N° 02: 348.51 mts, en atención al Of. No. 465-GADM-E-S suscrito el 26 de octubre del 2021 por el Dr. Arturo León Cortez Procurador Síndico del GADM Espejo.**

OCTAVO: INFORME DE ALCALDÍA N° 039-2021.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Informe de Alcaldía N° 039-2021, luego de lo cual el señor Vicealcalde somete el mismo a consideración de los señores Concejales, quienes avocan conocimiento del Informe de Alcaldía N° 039-2021.

NOVENO: CLAUSURA.

El señor Vicealcalde toma la palabra y dirigiéndose a los señores Concejales manifiesta que una vez que se han escuchado todas y cada una de las

Ing. Arnaldo Cuacés
ALCALDE

Carlos Benavides
CONCEJAL

Byron Chugá
CONCEJAL

José Luis Cuaical
CONCEJAL

Santiago Ibujés
CONCEJAL

Ignacio Méndez
CONCEJAL

intervenciones, agradecé ios criterios vertidos, dejando clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las 16H48.

LO CERTIFICO.-

GAD MUNICIPAL DE ESPEJO

Ldo. Carlos Alfonso BenavidSs Herrería
VICEALCAL DE DEL GADMiFM-^ /

Mgs. Auris Tátfana GutíiH^aSjvft^
SECRETARIA GENERAÍ°SAt?»PE
EL ANGEL - CARCHI

Ignacio Mendez
CONCEJAL

Santiago Bujeis
CONCEJAL

José Luis Cualcal
CONCEJAL

Byron Chugá
CONCEJAL

Carlos Benavides
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés
ALCALDE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO